CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CRC-SA-0028-2026
SECOP II

OBJETO:
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO VETERINARIO, PARA QUE REALICE EL MANEJO INTEGRAL TRANSITORIO AL 100% DE LOS ESPECÍMENES Y PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE, EXOTICA Y ACUATICA RESCATADOS, ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/O PROVENIENTES DEL TRAFICO ILEGAL POR INCAUTACIONES O DECOMISOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DEL AREA CEDELCA Y TSE SALVAJINA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OCTUBRE DE 2026.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

A. Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente pliego de condiciones.

B. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

C. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento de la presente selección y ha obtenido de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

D. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

E. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

F. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y los presentes Pliegos de Condiciones.

G. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

H. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

I. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

J. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

K. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA en la forma exigida en el presente pliego de condiciones.

L. Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

M. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

II. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso NO será limitado a mipymes.

III. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CUACA – CRC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

IV. IMPUESTOS

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Cauca, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.cauca.gov.co o en la secretaría de Hacienda Departamental.

V. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 587 0555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ubicada en el Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 primer piso, teléfono 8233242 extensión 109.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

1. OBJETO.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO VETERINARIO, PARA QUE REALICE EL MANEJO INTEGRAL TRANSITORIO AL 100% DE LOS ESPECÍMENES Y PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE, EXOTICA Y ACUATICA RESCATADOS, ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/O PROVENIENTES DEL TRAFICO ILEGAL POR INCAUTACIONES O DECOMISOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DEL AREA CEDELCA Y TSE SALVAJINA.

1.1. Condiciones y especificaciones técnicas.

A. CAPACIDAD OPERATIVA:

El Centro en mención deberá contar con la infraestructura física, que permita realizar una adecuada recepción, valoración, cirugías, hospitalización y manejo transitorio de los animales silvestres y exóticos, **para lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta fotos** que evidencien claramente las condiciones del lugar (El Comité evaluador, si lo considera pertinente verificará las condiciones propuestas) y contar como mínimo con lo siguiente:

- Un (1) Consultorio Veterinario
- Una (1) sala de cirugía equipada con monitor de signos vitales, bomba de infusión, electrocauterio, mesa quirúrgica ortopédica, ecógrafo, sistema de aspiración, e instrumental quirúrgico
- Tres (3) salas de hospitalización: una sala para aves que cuente mínimo con 5 jaulas fijas, una sala para mamíferos que cuente mínimo 7 jaulas fijas y un área para reptiles, para la hospitalización de los animales silvestres.

Igualmente debe contar con domicilio o sede en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, para efectos de efectuar la entrega inmediata de los especímenes, e igualmente interponer las posibles reclamaciones, que puedan surgir producto del contrato. De ese modo, con el fin de verificar las citadas condiciones técnicas, el comité evaluador designado para el proceso, efectuará la inspección física al centro veterinario ofertado, la fecha de esta diligencia será determinada en el cronograma del proceso.

B. SERVICIO MÉDICO DE URGENCIAS:

Se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del animal y su constitución se vean afectados por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento tóxico.

En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria en la fauna silvestre y/o exótica, ésta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato.

Estos servicios de urgencia deberán incluir:

ÍTEM	SERVICIOS DE URGENCIA
1	Consulta de valoración y atención médica.
2	Servicios de hospitalización que incluye tratamiento, canalizado, exámenes médicos alimentación. Administración de medicamentos inyectables, orales y fluido. Terapia requeridas para su recuperación, hasta la recuperación del animal.
3	Cirugía de tejidos blandos, pruebas diagnósticas y exámenes prequirúrgicos, cirugías d traumatología y ortopedia, incluida anestesia, RX y exámenes prequirúrgicos.
4	Servicios de tratamiento y terapias a animales no hospitalizados.
5	Servicios de manutención para animales de estadía larga en espera de reubicación.

C. EQUIPAMIENTO PARA LA CAPTURA, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS DE ESPECIES SILVESTRES DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Mínimo diez (10) guacales de diferentes tamaños los cuales servirán para el transporte de animales silvestres.
- Mínimo diez (10) tibungos.
- Mínimo cinco (5) jaulas móviles para manejo de aves silvestres.
- Mínimo diez (10) Talegas para transporte de reptiles.
- Mínimo dos (2) sala cunas portátil para aves
- Cuatro (4) pinzas y nueve (9) tubos para manejo de serpientes.
- Una (1) caneca de seguridad, para manejo de ofidios venenosos.
- Un (1) equipo para marcaje de mamíferos salvajes.
- Un (1) equipo de marcaje para aves
- Una (1) pértiga para captura de mamíferos salvajes.
- Una (1) rifle de somníferos.
- Dos (2) pistolas para control de la especie Invasora Rana Toro (Lithobates catesbeianus)
- Una (1) nasa.
- Guantes de Carnaza
- Guantes de Nitrilo
- Tapabocas
- Áreas de manejo exclusivamente para fauna silvestre

Respecto de lo cual el oferente deberá allegar con su propuesta, un inventario detallado, junto con una certificación en la que éste testifica que cuenta con estos implementos y zonas de manejo exclusivas para fauna silvestre. Ésta circunstancia igualmente podrá ser verificada en visita a efectuarse por parte del comité evaluador.

D. MEDICAMENTOS:

El oferente debe tener disponibilidad de medicamentos analgésicos, antibióticos, anestésicos, desparasitantes, multivitamínicos para mamíferos, aves y reptiles, entre otras especies silvestres, indispensables en la realización de tratamientos. El oferente deberá allegar un inventario respecto de los medicamentos que posee en su consultorio, situación que podrá ser corroborada por funcionarios de la entidad en la visita al sitio.

E. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PARA LA NUTRICIÓN DE LOS ESPECÍMENES: MAMÍFEROS, AVES, REPTILES Y ANUROS ENTRE OTROS

El oferente deberá allegar un inventario respecto de los alimentos que posee en su establecimiento, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio.

F. TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO

El oferente debe tener disponibilidad de personal y materiales para la toma y envió de muestras clínicas al laboratorio para diagnosticar enfermedades patógenas, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio, El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

G. PERSONAL MÉDICO:

El proponente deberá contar mínimo con un (1) profesional, de las siguientes calidades:

TITULO		EXPERIENCIA PROFESIONAL
Médico Veterinario		Mínimo veinticuatro (24) meses d experiencia en atención y valoración d la fauna silvestre

Respecto del cual, debe allegar la correspondiente hoja de vida, en la cual deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- ✓ Copia de los títulos de formación profesional.
- ✓ Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional en caso de que lo requieran según las disposiciones de Ley.
- ✓ Certificaciones de acreditación de su experiencia.

Para demostrar la experiencia del profesional, se debe allegar las certificaciones o contratos, con su respectiva acta de liquidación final, si aplica o certificación de cumplimiento del contrato, documentos que deben contener como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Fecha de inicio

- ✓ Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.

H. UBICACIÓN:

El Centro Veterinario tendrá que encontrarse ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, toda vez que se requiere dar atención inmediata a los ejemplares de fauna silvestre, este criterio se verificara mediante el certificado de matrícula mercantil. Adicionalmente la mayor cantidad de especímenes de fauna que se entregarán al centro veterinario, proceden de la ciudad de Popayán.

I. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales, las cuales deberán ser apoyadas en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente en la aplicación de procedimientos.
El oferente deberá allegar:
- plan de gestión integral de residuos hospitalarios actualizado y aprobado por la autoridad ambiental.
- contrato para la disposición de residuos mediante gestor autorizado.

J. CANTIDAD TOTAL DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE Y EXOTICA TERRESTRE Y ACUATICA PARA MANEJAR INTEGRAL Y PROVISIONALMENTE.

Atender el 100% de los especímenes y productos de la fauna silvestre y exótica terrestre y acuática que alleguen a la corporación, realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION
Recepción y valoración al 100% de especímenes y productos remitidos por CRC
Manejo clínico (cirugías, hospitalización y/o tratamientos) al 100% de los especímenes qu lo requieran
Manejo nutricional al 100% de los especímenes remitidos, con dietas de acuerdo a l especie, edad y peso de cada uno de los individuos
Manejo ambulatorio del 100% de especímenes que la CRC requiera, fuera de la ciudad d Popayán
Realizar la captura, embalaje, reubicación y/o liberación del 100% de animales en los medio naturales, a sitios de conservación exitu (zoológicos y Bioparques naturales) y/o a centro de rehabilitación, cuando CRC lo requiera.
Apoyar el 100% de las actividades que la CRC requiera para prevenir y controlar la presenci de la enfermedad Influenza Aviar en aves silvestres y fiebre amarilla en primates no humano que lleguen al Centro Veterinario o en los lugares que se requiera, en coordinación con e equipo técnico y Gestión Interinstitucional con entidades competentes en el tema. consolida y reportar los datos de estas actividades de manera trimestral en los formatos que requier la CRC en el marco de la Resolución 1609 del 7 julio 2015 y Plan de manejo de Influenz Aviar
Apoyar con equipos las actividades de control de la especie invasora Rana toro (*Lithobate catesbeianus*)
Manejo de registros, cuadros de trazabilidad con entradas y salidas de fauna silvestre historias clínicas, actas de defunción, acta única de control del tráfico de fauna y flor silvestre, actas de entrega, actas de pérdida de fauna silvestre (dependiendo la situación informes de reubicación y liberación, informes internos y externos y otros documentos qu se estipulen en la resolución No. 2064 de 2010 o que la corporación requiera.

Diligenciar trimestralmente formatos de solicitud de información sobre el manejo de la fauna post decomiso requeridos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y remitirlos de manera oportuna

El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

- ✓ El centro veterinario siempre debe tener disponible los insumos (alimentación, medicamentos, personal idóneo, instalaciones, entre otros).

- ✓ En el caso en que la CRC no entregue especímenes de fauna silvestre para el manejo integral y transitorio al Centro Veterinario, la entidad no efectuará ningún pago por concepto del servicio durante las mensualidades en las que no incurra en algún tipo de gasto.

1.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de un servicio, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (http:// www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70000000	70120000	70122000	Salud animal
70000000	70160000	70161500	Fauna

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Recibir y manejar transitoriamente el 100% de especímenes de fauna silvestre y exótica que sean decomisados, rescatados y/o allegados a la CRC por entregas voluntarias, realizando la respectiva: recepción, consulta de atención y valoración médico-veterinaria, y apoyar el traslado de especímenes de fauna silvestre desde el sitio de aprehensión hasta el Centro Médico Veterinario, cuando le sea requerido.

2. El contratista deberá realizar la identificación de mamíferos, aves y reptiles pos-decomiso, actividad que debe ser coordinada con el supervisor del contrato.

3. Suministrar los medicamentos y manutención durante la permanencia de los animales silvestres en el Centro Médico Veterinario y realizar terapia, cirugía y hospitalización a los especímenes de fauna silvestre entregados por CRC, que lo requieran.

4. Mantener los especímenes de fauna silvestre y exótica post decomiso, hasta que se encuentren condiciones favorables para su reubicación a un Centro de Paso, zoológico, Bioparque para su rehabilitación y/o confinamiento y embarcarlos a su destino con su respectiva documentación, en coordinación con los funcionarios del proyecto Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales, las liberaciones de ejemplares al medio natural deben realizarse en coordinación con el personal profesional de la corporación y siguiendo los

protocolos establecidos en el sistema de Calidad y en la resolución 2064 de 2010.

5. Cuando la Corporación lo requiera, prestar apoyo técnico reubicando especímenes silvestres hasta el destino final, en coordinación del personal del proyecto fauna de la CRC y prestar atención veterinaria, insumos y medicamentos a casos aislados de animales que por sus condiciones zoosanitarias y de salud, no sea posible trasladarlos hasta el centro veterinario, desde las direcciones territoriales Centro, Norte, Patía, Macizo, Piamonte, Pacífico y Alto Magdalena.

6. Realizar en coordinación del biólogo de la CRC, informes de peritaje y/o conceptos técnicos, como apoyo a las incautaciones realizadas por la Policía Nacional, cuando la CRC lo requiera y remitir teniendo en cuenta los tiempos estipulados en el Sistema de Calidad CRC, los documentos generados al proyecto Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales, para que se adelanten los respectivos procesos sancionatorios

7. Apoyar el 100% de las actividades que la CRC requiera para prevenir y controlar la presencia de la enfermedad Influenza Aviar en aves silvestres y fiebre amarilla en primates no humanos que lleguen al Centro Veterinario o en los lugares que se requiera, en coordinación con el equipo técnico y Gestión Interinstitucional con entidades competentes en el tema. Consolidar y reportar los datos de estas actividades de manera trimestral en los formatos que requiera la CRC en el marco de la Resolución 1609 del 7 julio 2015 y Plan de manejo de Influenza Aviar

8. Abrir un libro de registro de ingresos de la fauna silvestre, mantenerlo actualizado, en coordinación con el supervisor y presentar en los formatos del sistema de calidad que le sean facilitados los consolidados de entradas y salidas de la fauna silvestre, adjuntando las evidencias que se requieran y reportar

9. Abrir historia clínica, registros fotográficos, emitir concepto técnico sobre el estado del animal y determinar la identificación de las especies y áreas de distribución geográfica e informar el listado de las especies a reubicar al responsable del proyecto fauna para que se decida la disposición final de los especímenes, en atención a la Resolución No. 2064 de octubre de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.

10. Apoyar con equipos las actividades de control de la especie invasora Rana toro (*Lithobates catesbeianus*)

11. Presentar informes de actividades de acuerdo al procedimiento de Protección y vigilancia de los Recursos Naturales, que contengan reporte fotográfico, actas de entrega, liberación, muertes, eutanasias (aprobadas por el sistema de calidad CRC), cuadros de trazabilidad y control de fauna teniendo en cuenta los tiempos y formatos estipulados en el sistema de Calidad CRC.

12. Apoyar la elaboración de informes internos y externos para los órganos de control, MADS y otras entidades, sobre el manejo de la fauna silvestre posdecomiso en los formatos que le sean solicitados

13. Diligenciar trimestralmente formatos de solicitud de información de las actas únicas de control del tráfico ilegal de flora y fauna sobre el manejo de la fauna post decomiso requeridos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y remitirlos de manera oportuna

14. Presentar un (1) informe mensual de las actividades realizadas que contengan reporte fotográfico, actas de entrega, liberación, muertes, pérdidas, eutanasias (aprobadas por el sistema de calidad CRC), cuadros de trazabilidad y control de la fauna diligenciada, entre otros que se requieran.

15. El contratista, deberá atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

16. Mantener informada a la corporación y en particular al supervisor del contrato, cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, a efectos de que este asuma las medidas necesarias.

17. El contratista se compromete a ejecutar el servicio objeto de contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas plasmadas en el presente estudio previo.

18. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

1.4. Obligaciones generales.

1. Garantizar la calidad del servicio
2. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la CRC.
3. Rendir y elaborar los informes que soliciten la entidad y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el Subdirector de Gestión Ambiental o el supervisor.
5. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
6. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
7. Mantenerse al día con el pago de la seguridad social del personal vinculado, y en caso de personal a través de contrato de prestación de servicios, vigilar que este mantenga el pago de está sobre la base de cotización del 40% del valor del contrato.
8. Asumir las relaciones y obligaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) pertinente y aplicar las normas propias de su reglamento interno.
10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
11. El contratista deberá presentar mensualmente los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere.
12. Utilizar los recursos públicos asignados al fin previsto y administrarlos debidamente.
13. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.

14. Pasar las cuentas de cobro de la ejecución del contrato oportunamente y con los requerimientos establecidos en la Ley para el pago correspondiente por parte de la CRC.
15. Mantener informada a la CRC y en particular al supervisor del contrato, cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución el contrato.
16. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley, a que se acoge la contratación con entidades del estado.
17. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
18. El contratista responderá por la calidad del servicio y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
19. Ejecutar con lealtad y buena fe, y en forma oportuna el objeto del presente contrato.
20. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
21. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
22. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que se requiera.
23. Participar en las reuniones que sean convocadas por parte de la CRC, suministrar la información, documentos de soporte o conceptos, que sean requeridos durante el desarrollo del contrato, así como atender los requerimientos realizados por supervisor del contrato, e informar cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
24. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución.
25. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el funcionario supervisor del contrato designado por CRC, su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil, incluyendo la experiencia que otorgó el puntaje adicional, si a ello hubiere lugar.
26. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

1.5 OBLIGACIONES DE LA CRC / SUPERVISOR.

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto
4. Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello.
5. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. Así como el suministro de un espacio de trabajo acordado entre ambas partes, para el corte de electricidad, si este fuera necesario.
6. Designar el supervisor del contrato al inicio de este.
7. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en

consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
9. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.
10. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.
11. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de "Selección Abreviada por Menor Cuantía", regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE** (**$184.520.000), MONTO AGOTABLE,** de

acuerdo a la cantidad de animales que lleguen y a los servicios prestados que requieran los ejemplares, incluido IVA. El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

1.9 FORMA DE PAGO.

ESTOS SERVICIOS SE PAGARÁN EN PAGOS PARCIALES CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MANERA MENSUAL, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción por parte del Supervisor y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social.

NOTA 1: La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la

propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

1.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación estará amparada por al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1244 de 12 de agosto de 2026 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta por cinco (5) meses, o hasta que se agote el presupuesto, término que se contará a partir de su Legalización, previa aprobación de la garantía exigida.

1.12. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

1.13. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

1.13.1. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 10%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta

tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1.14.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

1.14.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

1.14.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

1.14.4. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

1.14.5. Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

1.15. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la funcionaria **ALBA CABRERA ORDOÑEZ** o del funcionario idóneo que designe el Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84 y el manual de contratación de la Corporación y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

1.16. CRONOGRAMA.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

1.17. CORRESPONDENCIA.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO.

2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

2.5. APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

2.6. MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes interesados en participar, manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En el evento en que la entidad considere necesario postergar la fecha del sorteo, se entenderá que el plazo para la inscripción se correrá en el mismo número de días. Para la selección de la lista de posibles oferentes, la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas, para esta convocatoria pública y en el evento que el número de oferentes sea superior a diez (10), la entidad, en audiencia pública, realizará un sorteo para seleccionar máximo (10) interesados, con quienes continuará el proceso de contratación.

Cuando el número de oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

La entidad informará, a quienes dentro del término previsto hayan manifestado su interés en participar, la fecha, hora y lugar en que se realizará la audiencia (Cronología, Numeral 1.12).

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2.1.2 del Manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se realizará el sorteo con arreglo a las siguientes disposiciones:

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Corporación establecerá en el pliego de condiciones si hay lugar a sorteo, el cual se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera:

En el lugar que se determine en el pliego de condiciones, se reunirán los proponentes, el Comité Evaluador y el Veedor de la Oficina de Control Interno.

Un integrante del Comité Evaluador, exhibirá las balotas que deberán estar numeradas, partir del número 1 y de manera ascendente.

Se numerarán tantas balotas como número de proponentes hayan presentado su manifestación de interés.

A continuación, el funcionario Veedor de la Oficina de Control Interno depositará en una bolsa oscura las balotas numeradas, y a la vista de todos los asistentes la agitará, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar.

El Veedor de la Oficina de Control Interno solicitará a los proponentes que aleatoriamente retiren una balota de la bolsa.

Aquellos proponentes cuyas balotas estén numeradas del 1 al 10, automáticamente quedan seleccionados para continuar participando en el proceso de selección.

En caso de que uno o varios de los que manifestaron su interés no asistan a la audiencia, corresponderá al veedor de la Oficina de Control Interno de la CRC, retirar en su lugar, la balota correspondiente, la mostrará a los asistentes y leerá el número en voz alta, para que de ello quede constancia en el acta.

El Comité Evaluador debe dejar constancia de lo actuado en el formato “Acta de Sorteo” Código FAS-PGJ.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Una vez seleccionados se publicará la lista y con este acto se darán por notificados los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso.

La audiencia pública en la que se lleve e cabo el procedimiento antes expuesto, estará precedida por los integrantes del comité evaluador, los proponentes y el Veedor de la Oficina de Control Interno. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes, que en ella intervinieron.

Los oferentes seleccionados no podrán asociarse entre sí bajo ninguna modalidad luego del sorteo para la presentación de propuestas.

2.7. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación o aclaración al pliego de condiciones que la CRC considere oportuno hacer a los documentos de la presente selección abreviada, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, éstas podrán ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, las aclaraciones, precisiones y/o allegue documentos que se le requieran.

2.10. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la CRC el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II.

2.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC efectuará en la fecha señalada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones la evaluación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las ofertas presentadas.

Dentro de este período, la CRC solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación. De igual manera se solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la presente selección, siempre y cuando sean de aquellos que conforme a la normatividad vigente en esta etapa del proceso se pueden ajustar.

2.12. PUBLICACIÓN DE INFORMES.

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el portal del SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

2.13. OBSERVACIONES A LOS INFORMES.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la fecha señalada en el cronograma, y a través de la plataforma del SECOP II.

2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la entidad y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

La CRC adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La CRC declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.

2. Cuando ninguna propuesta sea declara hábil

3. Por motivos o causas que no permitan llevar a cabo una selección objetiva

4. Cuando medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP.

En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, la CRC evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de funciones, planes o proyectos de la entidad y adelantará la contratación conforme lo indica la Ley.

CAPÍTULO III
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

3.1. IDIOMA.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

3.2. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente, por lo tanto, en ningún caso la CRC será responsable de los mismos.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad. hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

EFECTOS DE LA PROPUESTA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

3.4. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

En el presente proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y/o ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.

4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para el presente proceso de contratación.

5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.

6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.
16) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
17) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
18) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
19) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
20) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
21) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
22) Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23) Si el proponente se equivoca u omite los ítems, las unidades de medida y/o las cantidades propuestos en el presupuesto oficial, se rechazará la propuesta en razón a que éstos hacen parte de la oferta económica, la cual no es susceptible de subsanación.
24) Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta, si a ello hubiera lugar.
25) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.

3.6. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA.

La CRC podrá suspender el proceso únicamente por motivos o causas que afecten la selección objetiva, conforme a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y afecten la normal culminación del proceso.

La suspensión se hará mediante acto debidamente motivado, el cual se publicará en la página del SECOP, para conocimiento de los proponentes y veedurías ciudadanas.

Cuando durante el desarrollo del presente proceso de selección se presente alguna de las causas contempladas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el competente contractual revocará el acto que ordenó apertura del proceso de selección.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

4.1. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL.

Se verificará con los documentos jurídicos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL.

A. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

B. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, con fecha anterior al cierre, establecida en el cronograma, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

C. CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), o una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

D. DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La CRC aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

E. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse de conformidad al anexo No. 1, debidamente firmada por el oferente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica.

F. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes de la realización de la audiencia de la subasta inversa DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones ya descritas.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Objeto: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO VETERINARIO, PARA QUE REALICE EL MANEJO INTEGRAL TRANSITORIO AL 100% DE LOS ESPECÍMENES Y PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE, EXOTICA Y ACUATICA RESCATADOS, ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/O PROVENIENTES DEL TRAFICO ILEGAL POR INCAUTACIONES O DECOMISOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DEL AREA CEDELCA Y TSE SALVAJINA”.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

H. Clasificación en el RUT - Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

L. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.

En caso de no portarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRÁMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.

N. CERTIFICAR POR ESCRITO QUE NO SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES - RUIA.

Ñ. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.

O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el **FORMATO 4 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA",** debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presenten licitación o la fijación de los términos de la propuesta.

P. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIERO: VER DOCUMENTO ANEXO – ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en el análisis del sector se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se verificarán en el RUP del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,55
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,56
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,15

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP.

Los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma del quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen i) balance general y ii) estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en el análisis del sector se toman los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el RUP del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.2.2. APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública,* ***selección abreviada de menor cuantía*** *y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*

2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

ÍNDICES FINANCIEROS.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	mayor o igual a 1,3

Nivel de endeudamiento	menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,50

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses y la capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre delProceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad

social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.2.3. *CRITERIO DIFERENCIAL* *- Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del

total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera y organizacional, para lo cual se establecen:

ÍNDICES FINANCIEROS.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	mayor o igual a 1,30
Nivel de endeudamiento	menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,50

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses y la capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1.Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. Para el sector servicios:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a*

uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.*

4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

La entidad verificará la experiencia del proponente, directamente en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones o contratos, que hayan sido ejecutados y se encuentren terminados, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio médico veterinario a especímenes de la fauna silvestre, celebrados con entidades públicas o privadas, y la sumatoria de la cuantía de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso expresado en salarios mínimos.

Cada contrato que se presente deberá encontrarse clasificado en al menos uno de los siguientes códigos (UNSPSC):

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70000000	70120000	70122000	Salud animal
70000000	70160000	70161500	Fauna

Para evaluar la experiencia, se tendrá en cuenta solo los contratos registrados por el proponente en el RUP. No se tendrá en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

No se tendrá en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Sin embargo, en razón a la especificidad del objeto y para su efectiva verificación, se requiere que el proponente allegue con su propuesta certificación o contrato con su respectiva acta de liquidación o acta de terminación, en los cuales se pueda verificar que el contratista efectivamente ha desarrollado actividades relacionadas con el manejo de especímenes de la fauna silvestre, los mencionados documentos que deben contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.

4. Valor del contrato

5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio en unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento**.**

4.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

A. Entre los requisitos habilitantes de carácter técnico, el proponente debe presentar:

✓ Registro de laboratorio de Diagnostico Veterinario, emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

B. SERVICIO MÉDICO DE URGENCIAS:

Se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del animal y su constitución se vean afectados por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento tóxico.

En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria en la fauna silvestre y/o exótica, ésta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato.

Estos servicios de urgencia deberán incluir:

ÍTEM	SERVICIOS DE URGENCIA
1	Consulta de valoración y atención médica.

2	Servicios de hospitalización que incluye tratamiento, canalizado, exámenes médicos alimentación. Administración de medicamentos inyectables, orales y fluido. Terapia requeridas para su recuperación, hasta la recuperación del animal.
3	Cirugía de tejidos blandos, pruebas diagnósticas y exámenes prequirúrgicos, cirugías d traumatología y ortopedia, incluida anestesia, RX y exámenes prequirúrgicos.
4	Servicios de tratamiento y terapias a animales no hospitalizados.
5	Servicios de manutención para animales de estadía larga en espera de reubicación.

C. CAPACIDAD OPERATIVA:

El Centro en mención deberá contar con la infraestructura física, que permita realizar una adecuada recepción, valoración, cirugías, hospitalización y manejo transitorio de los animales silvestres y exóticos, **para lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta fotos** que evidencien claramente las condiciones del lugar (El Comité evaluador, si lo considera pertinente verificará las condiciones propuestas) y contar como mínimo con lo siguiente:

- Un (1) Consultorio Veterinario.
- Una (1) sala de cirugía equipada con monitor de signos vitales, bomba de infusión, electrocauterio, mesa quirúrgica ortopédica, ecógrafo, sistema de aspiración, e instrumental quirúrgico
- Tres (3) salas de hospitalización: una sala para aves que cuente mínimo con 5 jaulas fijas, una sala para mamíferos que cuente mínimo 7 jaulas fijas y una sala para reptiles, que cuente como mínimo con cinco (5) jaulas fijas, para la hospitalización de los animales silvestres.

Igualmente debe contar con domicilio o sede en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, para efectos de efectuar la entrega inmediata de los especímenes, e igualmente interponer las posibles reclamaciones, que puedan surgir producto del contrato. De ese modo, con el fin de verificar las citadas condiciones técnicas, el comité evaluador designado para el proceso, efectuará la inspección física al centro veterinario ofertado, la fecha de esta diligencia será determinada en el cronograma del proceso.

D. EQUIPAMIENTO PARA LA CAPTURA, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS DE ESPECIES SILVESTRES DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Mínimo diez (10) guacales de diferentes tamaños los cuales servirán para el transporte de animales silvestres.
- Mínimo diez (10) tibungos.
- Mínimo cinco (5) jaulas móviles para manejo de aves silvestres.
- Mínimo diez (10) Talegas para transporte de reptiles.
- Mínimo dos (2) sala cunas portátil para aves
- Cuatro (4) pinzas y nueve (9) tubos para manejo de serpientes.
- Una (1) caneca de seguridad, para manejo de ofidios venenosos.

- Un (1) equipo para marcaje de mamíferos salvajes.
- Un (1) equipo de marcaje para aves
- Una (1) pértiga para captura de mamíferos salvajes.
- Una (1) rifle de somníferos.
- Dos (2) pistolas para control de la especie Invasora Rana Toro (Lithobates catesbeianus)
- Una (1) nasa.
- Guantes de Carnaza
- Guantes de Nitrilo
- Tapabocas
- Áreas de manejo exclusivamente para fauna silvestre

Respecto de lo cual el oferente deberá allegar con su propuesta, un inventario detallado, junto con una certificación en la que éste testifica que cuenta con estos implementos y zonas de manejo exclusivas para fauna silvestre. Ésta circunstancia igualmente podrá ser verificada en visita a efectuarse por parte del comité evaluador.

E. MEDICAMENTOS:

El oferente debe tener disponibilidad de medicamentos analgésicos, antibióticos, anestésicos, desparasitantes, multivitamínicos para mamíferos, aves y reptiles, entre otras especies silvestres, indispensables en la realización de tratamientos. El oferente deberá allegar un inventario respecto de los medicamentos que posee en su consultorio, situación que podrá ser corroborada por funcionarios de la entidad en la visita al sitio.

F. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PARA LA NUTRICIÓN DE LOS ESPECÍMENES: MAMÍFEROS, AVES Y REPTILES Y ANUERO ENTRE OTROS.

El oferente deberá allegar un inventario respecto de los alimentos que posee en su establecimiento, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio.

G. TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO

El oferente debe tener disponibilidad de personal y materiales para la toma y envió de muestras clínicas al laboratorio para diagnosticar enfermedades patógenas, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio, El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

H. PERSONAL MÉDICO:

El proponente deberá contar mínimo con un (1) profesional, de las siguientes calidades:

TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Médico Veterinario	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en atención valoración de la fauna silvestre

Respecto del cual, debe allegar la correspondiente hoja de vida, en la cual deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- ✓ Copia de los títulos de formación profesional.
- ✓ Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional en caso de que lo requieran según las disposiciones de Ley.
- ✓ Certificaciones de acreditación de su experiencia.

Para demostrar la experiencia del profesional, se debe allegar las certificaciones o contratos, con su respectiva acta de liquidación final, si aplica o certificación de cumplimiento del contrato, documentos que deben contener como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.

I. UBICACIÓN:

El Centro Veterinario tendrá que encontrarse ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, toda vez que se requiere dar atención inmediata a los ejemplares de fauna silvestre, este criterio se verificara mediante el certificado de matrícula mercantil. Adicionalmente la mayor cantidad de especímenes de fauna que se entregarán al centro veterinario, proceden de la ciudad de Popayán.

J. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales, las cuales deberán ser apoyadas en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente en la aplicación de procedimientos.

El oferente deberá allegar:

- plan de gestión integral de residuos hospitalarios actualizado y aprobado por la autoridad ambiental.
- contrato para la disposición de residuos mediante gestor autorizado.

K. CANTIDAD TOTAL DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE Y EXOTICA TERRESTRE Y ACUATICA PARA MANEJAR INTEGRAL Y PROVISIONALMENTE.

Atender el 100% de los especímenes y productos de la fauna silvestre y exótica terrestre y acuática que alleguen a la corporación, realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION
Recepción y valoración al 100% de especímenes y productos remitidos por CRC
Manejo clínico (cirugías, hospitalización y/o tratamientos) al 100% de los especímenes qu lo requieran
Manejo nutricional al 100% de los especímenes remitidos, con dietas de acuerdo a l

especie, edad y peso de cada uno de los individuos
Manejo ambulatorio del 100% de especímenes que la CRC requiera, fuera de la ciudad d Popayán
Realizar la captura, embalaje, reubicación y/o liberación del 100% de animales en los medio naturales, a sitios de conservación exitu (zoológicos y Bioparques naturales) y/o a centro de rehabilitación, cuando CRC lo requiera.
Apoyar el 100% de las actividades que la CRC requiera para prevenir y controlar la presenci de la enfermedad Influenza Aviar en aves silvestres y fiebre amarilla en primates no humano que lleguen al Centro Veterinario o en los lugares que se requiera, en coordinación con e equipo técnico y Gestión Interinstitucional con entidades competentes en el tema. consolida y reportar los datos de estas actividades de manera trimestral en los formatos que requier la CRC en el marco de la Resolución 1609 del 7 julio 2015 y Plan de manejo de Influenz Aviar
Apoyar con equipos las actividades de control de la especie invasora Rana toro (*Lithobate catesbeianus*)
Manejo de registros, cuadros de trazabilidad con entradas y salidas de fauna silvestre historias clínicas, actas de defunción, acta única de control del tráfico de fauna y flor silvestre, actas de entrega, actas de pérdida de fauna silvestre (dependiendo la situación informes de reubicación y liberación, informes internos y externos y otros documentos qu se estipulen en la resolución No. 2064 de 2010 o que la corporación requiera.
Diligenciar trimestralmente formatos de solicitud de información sobre el manejo de la fauna post decomiso requeridos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y remitirlos de manera oportuna

El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

- ✓ El centro veterinario siempre debe tener disponible los insumos (alimentación, medicamentos, personal idóneo, instalaciones, entre otros).
- ✓ En el caso en que la CRC no entregue especímenes de fauna silvestre para el manejo integral y transitorio al Centro Veterinario, la entidad no efectuará ningún pago por concepto del servicio durante las mensualidades en las que no incurra en algún tipo de gasto.

4.5. Factores de calificación:

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que prestará sus servicios en la ejecución del contrato. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia general y específica.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas objetivamente, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación de la Corporación, sobre un total de **MIL (1000) PUNTOS**, conforme los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	500
FACTOR CALIDAD	

EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA LA CAPTURA MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS D ESPECIES SILVESTRES, EN CUALQUIERA DE LO ITEMS REQUERIDOS.	399.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIOS DIFERENCIALES PAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES E EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (a 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25
Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCUL 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
TOTAL	**1000**

a) Criterio 1 – factor económico (500 PUNTOS)

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente.

Se deben tener en cuenta los siguientes puntos, que serán base de la evaluación de la propuesta económica:

- ✓ La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en el requerida, (ítem, descripción, Unidad, Cantidad, N° de veces) toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas: de lo contrario llevará al rechazo de la propuesta.
- ✓ Igualmente, si el anexo técnico no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo la CRC lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.
- ✓ La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (propuesta económica). Si una vez realizada la corrección aritmética el valor de la propuesta se encuentra por encima o por debajo del 0.01% del presupuesto ofertado, dicha propuesta será rechazada.
- ✓ Será rechazada la propuesta que exceda el presupuesto oficial.
- ✓ La entidad organizará los precios totales ofertados una vez se realice la corrección aritmética.
- ✓ Se efectuará la regla de tres inversa, con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 400 puntos a la oferta más favorable a la entidad, a las demás propuestas se les asignará el puntaje aplicando una regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:
  Puntaje: MPV * 500 / VEP
  Donde,
  MPV: Menor valor presentado
  VPE: Valor de la propuesta a evaluar corregida sobre el margen permitido por la entidad en el presente documento.
- ✓ El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.
- ✓ Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

- ✓ El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

b) EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA LA CAPTURA, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS DE ESPECIES SILVESTRES, EN CUALQUIERA DE LOS ITEMS REQUERIDOS (399.5 PUNTOS)

El oferente que acredite equipos adicionales, a los solicitados, se le otorga el siguiente puntaje: **(399.5 PUNTOS)**

Nos. CONTRATOS	PUNTAJE
Un equipo adicional. (Cualquiera de los ítems referidos en el literal D, del numeral 1.2 del pliego, en la misma cantidad solicitada)	100
Dos equipos adicionales. (Cualquiera de los ítems referidos en el literal D, del numeral 1.2 del pliego, en la misma cantidad solicitada)	200.5
Cuatro o más equipos adicionales. (Cualquiera de los ítems referidos en el literal D, del numeral 1.2 del pliego, en la misma cantidad solicitada)	**399.5**

Los equipos adicionados deberán estar debidamente detallados y certificados por el proponente y adjunto las fotografías que den cuenta de ello.

C). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100).

En los términos del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", cuyo Parágrafo ha sido modificado por el art. 51 del D.L. 0019 de 2012:

“PAR. —Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”.

Se otorgará puntaje así:

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y personal nacional y originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán **100 puntos**.

- Cuando el proponente oferte bienes y personal nacional y originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los

cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales y extranjero sin estas prerrogativas, se le asignarán **50 puntos**.

- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal extranjero sin prerrogativa de ser originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán **25 puntos**.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES8 EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015).

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

Será requisito para la calificación de las propuestas que el proponente cumpla con las condiciones mínimas exigidas en los términos de referencia.

E. Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18).

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021). – En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que o afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De este modo en el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de La Corporación designado por el Director General.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para La Corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

5.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en el pliego de condiciones y se presentará un informe al Director General; dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica más adelante.

5.2. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Corporación examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

5.3. ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES: En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta.

Una vez La Corporación haya determinado que las propuestas se ajustan a las exigencias, se procederá a su evaluación y comparación; se tomará como base de liquidación para la parte económica los valores unitarios cotizados, de presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamación por parte del proponente.

5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE Y FORMA DE ACREDITARLOS:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los

Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

De acuerdo a lo establecido por el **DECRETO 1860 DE 2021**, el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y **35 de la Ley 2069 de 2020**, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

La Corporación dará aplicación a los factores de desempate del artículo 2.2.1.2.4.2.17, que dispone:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. referir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social de último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.- 7.3 Dc. 1860 de 2021.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.

Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio a utilizar por la Corporación Autónoma Regional del Cauca será así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO.

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Corporación, a través de la plataforma SECOP II, celebrará con el proponente adjudicatario el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

6.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

6.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

6.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

6.5. PLAZO PARA LA FIRMA.

El proponente deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del proceso.

6.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la CRC pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

6.7. MULTAS.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la CRC, a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.8. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, La CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

6.9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

6.10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

6.11. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo,

la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervision	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área solicitante (Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental), Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Con fundamento en lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. considera importante solicitar, para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO: de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII

FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2	CERTIFICACÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 5	RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López/ Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.

FORMATO Nº 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a La Corporación para

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos:_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para: y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos

4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

5. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada (indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de meses.

7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Corporación.

Atentamente,

Nombre
Nit o C.C. # _____ de
Matricula #
Dirección
Ciudad

_____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar y fecha (Fecha de cierre del proceso)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
E.S.D.

El suscrito _____ **(Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso)** en mi calidad de **(Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal)**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. _____ de _____, cuyo objeto es **"(_____)"**, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.

FIRMA

FORMATO Nº 3
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

Me comprometo a realizar las siguientes actividades, de conformidad con la siguiente propuesta:

ITEM		
SERVICIOS REQUERIDOS	**CANT**	**VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO**
Consulta de valoración y atención médica.	1	$
Servicios de hospitalización que incluye tratamiento, canalizado, exámenes médicos y alimentación. Administración de medicamentos inyectables, orales y fluido. Terapias requeridas para su recuperación, hasta la recuperación del animal.	1	$
Cirugía de tejidos blandos, pruebas diagnósticas y exámenes prequirúrgicos, cirugías de traumatología y ortopedia, incluida anestesia, RX y exámenes prequirúrgicos	1	$
Servicios de tratamiento y terapias a animales no hospitalizados.	1	$
Servicios de manutención para animales de estadía larga en espera de reubicación.	1	$
VALOR TOTAL UNITARIO		$

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS. Para efectos de determinar el valor de la propuesta económica, se tomará la sumatoria de los valores unitarios.

_____ **($_____)**

NOTA:

En todo caso la Entidad cuenta con un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($184.520.000), MONTO AGOTABLE,** de acuerdo a la cantidad de animales que lleguen y a los servicios prestados que requieran los ejemplares, incluido IVA. El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Popayán, _____ de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán

Asunto: Selección Abreviada No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado “El futuro contratista debe suministrar, entregar instalado y en funcionamiento los siguientes equipos; así como conformada una red de vigías rurales capacitada en formación comunitaria para la gestión del riesgo y conocimientos técnicos respecto a manejo y programación del sistema de telecomunicación”

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado CRC-SA-0002-2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CRC-SA-0002-2026 cuyo objeto es**:** “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO VETERINARIO, PARA QUE REALICE EL MANEJO INTEGRAL TRANSITORIO AL 100% DE LOS ESPECÍMENES Y PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE, EXOTICA Y ACUATICA RESCATADOS, ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/O PROVENIENTES DEL TRAFICO ILEGAL POR INCAUTACIONES O DECOMISOS, DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LAS FUENTES DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO CEDELCA Y SALVAJINA”.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (___) días del mes de (_____) de 2026.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Contratista	**Contratante**	**Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato**	Contrato N°	**Objeto**	**Duración en meses**	**Consecutivo. RUP en la que se encuentra reportado**	**SMLMV**

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)